

Bogotá, D.C.,
(664)
Señora
LIGIA BARRERO DÍAZ
C.C. Nro. 35.493.249
Calle 39 A Sur # 50 C 11
Teléfono: 3016841340
E-mail: ligiabarrero26@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta requerimiento solicitud de información de comparendos, **Expediente de Policía Nro. 11-001-6-2025-355619 y Expediente de Policía Nro. 11-001-6-2025-333244**

Referencia: Respuesta a Orfeo Nro. **20256610074742** de los expedientes Nro. 2025663870108911E, Nro. Caso Arco:25480372 y Expediente Nro. 2025663870108642E, Nro Caso Arco:25337711

Respetada señora Ligia Barrero Díaz buen día:

Teniendo en cuenta el escrito allegado por usted el día 05 de septiembre de 2025, y asignado a este Despacho el 03 de octubre de 2025, a través del sistema Orfeo de esta entidad, con radicado de la referencia, en el que refiere: ...” *Para que sea borrado los comparendos*” ... relacionados con los expedientes citados en el asunto, me permito informarle lo siguiente:

1. Expediente de Policía Nro. **11-001-6-2025-333244** del 14 de agosto de 2025.

Orden de comparendo

Número de expediente: 11-001-6-2025-333244

Artículo: Art.92 Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica

Numeral: Num.16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente

Literal: No aplica

Apelación: SI

Medidas Correctivas

Mostrar:

Buscar:

Buscar

Detalle medida	Medida	Atribución	Estado Medida	Lugar
	Multa General Tipo 3	INSPECTOR DE POLICÍA	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	INSPECCIÓN PUENTE ARANDA
	Suspensión temporal de actividad	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI PONAL. <i>Pendiente de ratificación en la bandeja del inspector</i>	PENDIENTE	INSPECCIÓN PUENTE ARANDA

Mostrando 1 a de 2

Anterior

1

Siguiente

2. Expediente de Policía Nro. **11-001-6-2025-355619** del 28 de agosto de 2025.

Policia Nacional RNMC

Inicio

Orden de comparendo

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de expediente: 11-001-6-2025-355619

Artículo: Art.92 Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica

Numeral: Num.5 Desarrollar actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula o registro mercantil

Literal: No aplica

Apelación: SI

Medidas Correctivas

Mostrar:

Buscar:

Buscar

Detalle medida	Medida	Atribución	Estado Medida	Lugar
	Suspensión temporal de actividad	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI PONAL. <i>Pendiente de ratificación en la bandeja del inspector</i>	PENDIENTE	INSPECCIÓN PUENTE ARANDA
	Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	INSPECCIÓN PUENTE ARANDA

Mostrando 1 a de 2

Anterior

1

Siguiente



Una vez verificada la información en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, se evidencia que respecto de los **Expedientes de Policía Nro. 11-001-6-2025-333244** y **Expediente de Policía Nro. 11-001-6-2025- 355619**, además de la multa general, se encuentra vigente una medida correctiva de suspensión temporal de actividad, la cual figura en **estado pendiente**, toda vez que la Estación de Policía competente no ha efectuado el cierre del proceso correspondiente a dicha medida.

Es importante aclarar que por parte de esta **Inspección de Convivencia y Paz 16 “E”** ya se surtió lo correspondiente a nuestra competencia.

En consecuencia, no es posible proceder a su solicitud de borrar los comparendos ni al cierre del registro en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, mientras la medida de suspensión temporal de actividad continúe activa o pendiente de cierre por parte de la autoridad policial competente, dado que este Despacho no tiene competencia para cerrar o modificar medidas que se encuentran a cargo de la Estación de Policía.

Por lo anterior, se le informa, que deberá acercarse directamente a la Estación de Policía de la localidad de Puente Aranda, con el fin de que dicha autoridad realice las actuaciones de su competencia y, efectúe el respectivo cierre de la medida de suspensión temporal. Solo una vez se encuentre cerrada dicha actuación, el sistema permitirá la actualización del estado del proceso.

Finalmente, se aclara que este Despacho ha dado respuesta de fondo a su solicitud, dentro del marco de sus competencias legales.

Cordialmente,

RICARDO MAURICIO BURBANO ACOSTA
Inspector de Convivencia y Paz 16 “E”
Localidad de Puente Aranda

Proyectó: Marcela Patricia Cubides Munévar - Abogada de Apoyo. – CPS -355-2025
Revisó y Aprobó: Ricardo Mauricio Burbano Acosta